



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N° 057 -2026-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

29 ENE. 2026

VISTO:

El Expediente de Trámite Digital N° I2519349-0, que contiene el Memorándum N° 00153-2025/DE/HEVES (E) de fecha 19.11.2025, del Director de Hospital II, de la Dirección Ejecutiva, el Memorándum N° 00981-2025/OGRH/HEVES (E) de fecha 26.12.2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la figura de la suplencia, y las acciones de desplazamiento, designación temporal, rotación temporal, y comisión de servicio; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, según la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, se delegaron facultades en diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2026, entre ellos se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación temporal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 145-2025-DE-HEVES de fecha 4 de abril del 2025, se designó, a la servidora M.C. **LIDUVINA MARIA GONZÁLEZ VENERO** con el cargo de Jefa de la Unidad de Inteligencia Sanitaria, en adición de sus funciones;

Que, mediante Nota Informativa N° 00493-2025/UIS/HEVES (E) de fecha 14.11.2025, la Jefa de la Unidad de Inteligencia Sanitaria, manifiesta que hará uso de su periodo vacacional desde el 17 al 22 de Noviembre del 2025 y propone en su remplazo a la servidora **CAS M.C. NILDA TERRONES VALERA**;

Que, mediante Memorándum N° 00153-2025/DE/HEVES (E), la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador propone la designación temporal de la servidora CAS M.C. **NILDA TERRONES VALERA** como Jefa de Unidad, de la Unidad de Inteligencia Sanitaria, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del **17 al 22 de noviembre de 2025**, en reemplazo de la servidora CAS M.C. **LIDUVINA MARIA GONZÁLEZ VENERO**, quien hará uso de su periodo vacacional;

Que, mediante el Informe N° 00189-2025/GE/OGRH/HEVES (e), del especialista responsable del Equipo de Gestión del Empleo y el Memorándum N° 00981-2025/OGRH/HEVES (E), suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se remite la opinión favorable correspondiente, señalando que resulta procedente la designación temporal de la servidora **CAS M.C. NILDA TERRONES VALERA** como Jefa de Unidad, de la Unidad de Inteligencia Sanitaria, en adición a sus funciones, y por el periodo comprendido del **17 al 22 de noviembre de 2025**;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece





que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiéndose designar temporalmente a la servidora **CAS M.C. NILDA TERRONES VALERA** como Jefa de Unidad, de la Unidad de Inteligencia Sanitaria, en adición a sus funciones, y por el período comprendido del 17 al 22 de noviembre de 2025;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su respectiva modificatoria mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS; así como las atribuciones conferidas mediante la Resolución Viceministerial N° D000086-2025/DVMPAS/MINSA y la Resolución Ministerial N° 919-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada al 17 de noviembre de 2025, a la servidora **CAS M.C. NILDA TERRONES VALERA** como Jefa de Unidad, de la Unidad de Inteligencia Sanitaria, en adición a sus funciones, y por el período comprendido del **17 al 22 de noviembre de 2025**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Responsable de Transparencia de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NPHQ/CAAC/ERRC/.

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva.
- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Interesados.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. MISOEN PERCY HUAMANI QUISPE
CMP 41632 RNE 31766
DIRECTOR DE HOSPITAL II